



CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: 232/2018

Causa Penal Federal: 103/2017

Sentenciado: **AGUSTÍN ASCENCIO GARCÍA.**

Auto: 07 de septiembre del 2018.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR


H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

**Recibido**

12 SEP 2018

BOLETÍN JUDICIAL

No. de Folio: 001342



8241  
Horacio A.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Atento al contenido del oficio 8255 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado Morelos, por medio del boletín judicial comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles; así como a los Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, sobre la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el sentenciado **AGUSTÍN ASCENCIO GARCÍA** durante el tiempo efectivo que dure la pena de prisión impuesta (dos años, seis meses), lapso durante el cual no podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes; en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del dieciocho de julio del dos mil dieciocho.

Cuernavaca, Morelos, 07 de septiembre de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

ITA, GRATUITA N USTED PUED

albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes; en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del diecinueve de julio del dos mil dieciocho.